

del cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998.

Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión de 14 de noviembre de 1996 y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: Las Obligaciones que se emitan como resultado de la subasta que se convoca, llevarán como fecha de emisión la de 12 de diciembre de 1996, se amortizarán por su valor nominal el día 23 de abril del año 2007, y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será del 7,25%. Los cupones anuales vencerán el 23 de abril de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d) de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 5 de diciembre de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 5 de diciembre de 1996 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 12 de diciembre de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo de la Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. Tras la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de las comunicaciones de la

Comisión a los Estados Miembros por las que se fijaban las orientaciones para los programas operativos o las subvenciones globales que los Estados Miembros estaban invitados a presentar en el marco de las Iniciativas Comunitarias sobre recursos humanos, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo elaboró los correspondientes Programas Operativos para España, en el marco de los cuales, los distintos promotores y organismos públicos podían presentar sus proyectos.

Segundo. La Orden de 17 de febrero de 1995 (BOJA núm. 32) convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre recursos humanos, de aquellos promotores que quieran contar con la Junta de Andalucía como Organismo Público responsable o/y como Organismo con financiador de sus proyectos. En la Disposición Final de esta Orden se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en la misma.

En cuya virtud, resuelvo:

Primero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, sin perjuicio de las actuaciones que al efecto ponga en marcha esta Dirección General de Formación Profesional y Empleo, realizarán las tareas de control y seguimiento de acciones previstas en los proyectos incluidos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de 17 de febrero de 1995, en los convenios de colaboración suscritos y en la presente Resolución.

Segundo. Las Entidades promotoras informarán a la Consejería de Trabajo e Industria sobre el desarrollo de las acciones, remitiendo para ello informes trimestrales a las Delegaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial se desarrollan las mismas, y a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Asimismo se remitirán tanto a las Delegaciones Provinciales correspondientes como a esta Dirección General en los dos meses siguientes a la finalización de las actuaciones la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificado expedido por el representante legal de la entidad promotora que acredite la finalización de las acciones desarrolladas en cada ejercicio económico.
- Certificado expedido por el órgano competente de la misma que acredite la realización de los gastos.
- Relación nominal de los beneficiarios de las acciones ejecutadas.
- Informe de evaluación anual.
- Memoria detallada de las relaciones transnacionales mantenidas para la correcta ejecución del proyecto.

Tercero. Las comisiones mixtas que se constituyan para el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de los proyectos a desarrollar serán presididas por el Director General de Formación Profesional y Empleo, o persona en quien delegue cuando los proyectos sean de carácter multiprovincial; y por el Delegado de la provincia, en cuyo ámbito geográfico se esté desarrollando el citado proyecto, o persona en quien delegue, cuando éstos tengan carácter uniprovincial.

Cuarto. Las sesiones informativas, comisiones y otras reuniones, bien sean de carácter interno al proyecto o de carácter transnacional, serán comunicadas en el plazo de diez días a las Delegaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial se desarrollen los proyectos, y a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, para facilitar

la posible incorporación a las mismas de representantes de la Consejería de Trabajo e Industria.

Quinto. A las personas beneficiarias de las acciones desarrolladas al amparo de los proyectos de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos, se les facilitará un certificado de participación en el que conste el título del proyecto, la entidad que lo ha desarrollado y el contenido del mismo.

Sexto. En todas las actuaciones que la ejecución de los proyectos requieran y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento (CEE) núm. 2082 del Consejo de 20 de julio de 1993, se hará constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria y del Fondo Social Europeo.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Federación Provincial del Comercio de Córdoba, para la celebración del Congreso de Presentación del I Estudio del Pequeño Comercio de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Federación Provincial del Comercio de Córdoba para la celebración del Congreso de presentación del I Estudio del Pequeño Comercio de Córdoba.

Importe de la subvención: 1.750.000 ptas.

Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.48401.65A.2.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para contribuir a la aportación económica de la Junta de Andalucía a dicha entidad en el ejercicio 1996.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada, se hace imposible promover la libre competencia.

Importe de la subvención: 1996: 34.418.500 ptas.
1997: 15.581.500 ptas.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1996, de 7 de marzo, y la Orden de 22.1.96, de desarrollo del mismo, establecen un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio de 1996.

En base al programa «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo» se han concedido ayudas a las siguientes entidades para la contratación de desempleados mayores de 40 años, con la consideración de parados de larga duración:

Expediente: PLD-6/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla.
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-7/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-8/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-39/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-42/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-49/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-55/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena.
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-56/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada.
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-57/96-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guarromán.
Importe: 814.000 ptas.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Jaén, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1996.